



EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PORTAL WEB QUE INCLUYE PORTAL INFANTIL, NO FUMAR ES LA ACTITUD, INTRANET INSTITUCIONAL, APLICACIONES MÓVILES; Y EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEL CAMPUS VIRTUAL INSTITUCIONAL EN LA CUAL SE ALOJAN LOS CURSOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN PARA LAS ÁREAS DE TALENTO HUMANO, DOCENCIA Y LA CAPACITACIÓN VIRTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 26 de noviembre de 2018 04:44 p.m.

PREGUNTA 1:

“Al precio más bajo, incluido IVA de las propuestas que cumplan técnicamente se le asignará trescientos cincuenta (350) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior”

1. El resultado de la evaluación concedió quinientos (500) puntos, a la propuesta más económica, en lugar de los trescientos cincuenta (350) señalados en el pliego.

Respuesta 1:

Se aclara que la evaluación se realizó conforme al anexo No. 4 **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los términos de condiciones, los cuales contemplaron un puntaje el cual se asignaría de manera proporcional a los oferentes, partiendo de 500 puntos asignados a la mejor oferta económica y a las demás ofertas, un puntaje directamente proporcional, es decir, el puntaje no se asignó de manera subjetiva sino a partir de un cálculo matemático objetivo. En los términos de la convocatoria se estableció lo siguiente:

2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La oferta debe contemplar el 100% de los servicios descritos a continuación:



CONVOCATORIA PUBLICA No. 776 2018

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	450
2. Oferta económica	500
3. Valores agregados	50
TOTAL PUNTAJE	1000

La calificación técnica de puntaje total mínima es de 600 puntos y el puntaje mínimo en el criterio de capacidad técnica no podrá ser inferior al 60% asignado a este criterio.

PREGUNTA 2:

Por otra parte y más grave es, que las ofertas presentadas por los proponentes LINKTIC y TIVIT, contemplaron indebidamente la exclusión en el servicio de computación en la nube, prevista en el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 por el cual

se incorporaron los numerales 23, 24 y 25 al artículo 476 del Estatuto Tributario de tal manera que de conformidad con el CONCEPTO 17056 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, será necesario que el proveedor del servicio cumpla con las características de los modelos de implementación en la computación en la nube.

Sin embargo, el concepto mencionado de la DIAN aclara un aspecto fundamental: “es importante precisar que los servicios de conectividad y transporte, como: redes y telecomunicaciones, ofrecidos por los operadores de nube, si bien son considerados fundamentales para la prestación del servicio de computación en la nube, éstos, no son considerados modelos de servicios de computación en la nube (SaaS, PaaS e IaaS por sus siglas en ingles) de conformidad con el pronunciamiento emitido por MINTIC. Por tanto, no se encuentran cubiertos por la exclusión del impuesto sobre las ventas”.

Lo anterior es claro indicio de que no todos los servicios que se ofrecen en el presente proceso están cubiertos con la exclusión del impuesto sobre las ventas, entre ellos encontramos los ítems del 7 al 15, como appliance de seguridad, antivirus, firewall, copias de seguridad y horas de servicio profesional, deben contener el impuesto.



Respuesta 2:

Una vez revisadas las observaciones de los oferentes IFX y Tivit y teniendo en cuenta la simulación realizada en la plataforma de Colombia Compra eficiente por parte nuestra, se tomará como ítem gravados los que se presentan en la simulación.

Sin embargo, se precisa que en el momento de la adjudicación de las propuesta seleccionada de acuerdo al proceso realizado por nuestra entidad se asume por parte del INC que los valores ofertados incluyen el IVA en caso que esta sea obligatorio y no hay lugar a cambio en los valores ofertados de acuerdo a los términos de referencia de esta convocatoria.

Aunado a lo anterior, el proponente IFX podrá verificar esta situación según su misma factura de venta No. IFXC - 256233 con fecha de emisión 01/12/2018 dirigida al Instituto Nacional de Cancerología ESE donde se evidencia que los servicios que en su observación manifiesta tener impuestos a la venta del 19%, en esta factura carecen de dicho impuesto por lo que discrimina el valor neto con un IVA para cada producto del 0%.

PREGUNTA 3:

En tercer lugar, el proponente LINKTIC, pone el IVA únicamente al ítem "Bolsa horas servicios profesionales" del 19%, y cuando lo totaliza e el valor final, no es coherente con ningún cálculo, incurriendo en causal de rechazo por inexactitud en los valores ofertados. Por su parte el proponente TIVIT comete error gravísimo en el cálculo del IVA que no corresponde y que afecta directamente el total de la oferta presentada, al colocar como valor total del IVA, el valor mensual del ítem 15" bolsa horas servicios profesionales", cuando el total del contrato son 36 meses. Por lo que sucesivamente incurre en causal de rechazo por inconformidades y errores en su oferta económica.

Respuesta 3:

La oferta presentada por la empresa LINKTIC no obtuvo el puntaje mínimo esperado de 600 puntos por lo anterior obtuvo un concepto desfavorable.

Si se realizó verificación de oferta económica a la empresa LINKTIC toda vez que si cumplió con los requisitos mínimos habilitantes técnicos pero se descarta porque no obtuvo el mínimo de 600 puntos

Con respecto a la oferta presentada por la empresa TIVIT, esta se tomará como una oferta irrevocable de acuerdo a los lineamientos de contratación pública, como la normatividad de contratación privada en especial el artículo 846 del Código de Comercio. Así mismo en los



CONVOCATORIA PUBLICA No. 776 2018

Página 4 de 4

términos de condiciones de la Convocatoria Pública en su numeral 8° se estableció fehacientemente lo siguiente:

“Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el “IVA.” Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total; de igual forma debe discriminarse el valor mensual incluido el IVA.

El Instituto no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA. (negrillas y subrayas fuera de texto)

De lo anterior, es evidente que las ofertas presentadas por los oferentes, y luego del cierre del proceso, son irrevocables, por lo tanto, de llegarse a detectar por el área de facturación al momento de pagar por los servicios contratados, que se debe incluir un IVA que no está discriminado o enunciado en la oferta, esto no es óbice para modificar los valores o permitir mejorar las ofertas, por lo que esa omisión o error en las ofertas son asumidas por los proponentes, de los cuales, el adjudicatario no podrá alegar errores en su oferta económica para eximirse a firmar el contrato y desarrollar su objeto contractual so pena de que el INC afecte la póliza de seriedad de la oferta.


LINA MARIA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Vo.Bo: Wilson Ibarquen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Luis Víafora Carvajal - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión de Gold RH)